



CARTA DE VALORES DE LA CIUDADANÍA Y DE LA INTEGRACIÓN

Consejo Científico - Ministerio del Interior Traducción oficial



ITALIA, COMUNIDAD DE PERSONAS Y DE VALORES

Italia es uno de los países más antiguos de Europa que hunde sus raíces en la cultura clásica de Grecia y de Roma. Italia ha ido desarrollándose en el horizonte trazado por el cristianismo que ha impregnado su historia y que, con el judaísmo, han preparado su apertura a la modernidad y a los principios de libertad y justicia.

Italia es uno de los países más antiguos de Europa que hunde sus raíces en la cultura clásica de Grecia y de Roma. Italia se ha formado en el horizonte trazado por el cristianismo, que ha impregnado su historia preparando, junto con el judaísmo, su apertura a la modernidad y a los principios de libertad y justicia.

Los valores en que se funda la sociedad italiana son fruto del esfuerzo de generaciones de hombres y mujeres de orientación distinto, laicos y religiosos, y están recogidos en la Constitución democrática de 1947. La Constitución representa la línea divisoria con el totalitarismo y el antisemitismo que envenenaron la Europa del siglo veinte y persiguieron el pueblo hebreo y su cultura.

La Constitución se funda en el respecto de la dignidad humana y está inspirada en los principios de libertad e igualdad válidos para todo aquel que vive en territorio italiano. Basándose en la Constitución, Italia ha participado en la construcción de la Europa unida y de sus instituciones. Los Tratados y los Convenios europeos contribuyen a realizar un orden internacional basado en los derechos humanos y en la igualdad y solidaridad entre los pueblos.

La posición geográfica de Italia, su tradición judeo-cristiana, las instituciones libres y democráticas que la gobiernan, constituyen la base de su acogedora actitud hacia otras poblaciones. Puesta en el centro del Mediterraneo, Italia ha sido siempre encrucijada de pueblos y de culturas distintos y su población muestra, aún actualmente, las huellas de esa diversidad.

Todo cuando constituye el patrimonio de Italia, sus bellezas artísticas y naturales, los recursos económicos y culturales, sus instituciones democráticas están al servicio de los hombres y mujeres, de los jóvenes y de las futuras generaciones. Nuestra Carta constitucional protege y promueve los derechos humanos inalienables para sostener a los más débiles, para garantizar el desarrollo de las capacidades y aptitudes de trabajo, morales y espirituales, de cada persona.

DIGNIDAD DE LA PERSONA, DERECHOS Y DEBERES

1. Italia se compromete a que cada persona, desde el instante en que llega a su territorio, goce de los derechos fundamentales, sin distinción de sexo, etnia, religión y condiciones sociales. Al mismo tiempo, quien vive en Italia debe respetar los valores en los que se basa la sociedad, los derechos de los demás y los deberes de solidaridad requeridos por la ley. Según las condiciones previstas por la ley, Italia ofrece asilo y protección a quienes, en sus propios países, estén perseguidos o impedidos en el ejercicio de las libertades fundamentales.



2. Al establecer iguales derechos y deberes para todos, la ley ofrece su apoyo a cuantos son objeto de discriminaciones o viven en condiciones de necesidad, en particular a las mujeres y a los menores, removiendo los obstáculos que impidan el pleno desarrollo de la persona.
3. Los derechos de libertad y los derechos sociales, que nuestra legislación ha conseguido en el tiempo, se extienden a todos los inmigrantes. Está garantizado el derecho a la vida desde su inicio hasta su término natural, y el derecho a la salud con tratamientos gratuitos cuando sean necesarios; una protección especial se asegura para la maternidad y la infancia. El derecho a la educación está reconocido como instrumento indispensable para el crecimiento personal y la integración en la sociedad.
4. El hombre y la mujer tienen igual dignidad y gozan de los mismos derechos, dentro y fuera de la familia. A las mujeres, a los hombres, a los jóvenes inmigrantes Italia ofrece un camino de integración respetuoso de la identidad de cada uno, que conduzca a quienes decidan establecerse en nuestro país a participar activamente en la vida social.
5. El inmigrante puede, según las condiciones previstas por la ley, llegar a ser ciudadano italiano. Para obtener la ciudadanía en el tiempo previsto por la ley, se necesita conocer el idioma italiano y los elementos esenciales de la historia y de la cultura nacionales, además de compartir los principios que regulan nuestra sociedad. Vivir en la misma tierra significa poder ser un ciudadano como los demás y hacer propios los valores y las responsabilidades comunes con lealtad y coherencia.

DERECHOS SOCIALES. TRABAJO Y SALUD

6. Italia protege y promueve el trabajo en todas sus expresiones, condena y combate toda forma de explotación humana, en particular la de las mujeres y de los niños. El trabajo favorece el desarrollo de la persona y la realización de sus aptitudes y capacidades naturales.
7. El inmigrante, como todo ciudadano italiano, tiene derecho a una remuneración adecuada por el trabajo realizado, a las prestaciones para la asistencia médica y la seguridad social, a ver asegurado el sustento en caso de enfermedad, accidente o vejez, según las previsiones de la ley. Cada trabajo debe desarrollarse en condiciones de seguridad para la salud y la integridad de la persona.
8. Quien sea objeto de molestias, discriminación o explotación en su lugar de trabajo puede acudir a las autoridades públicas, a las organizaciones sindicales, sociales y de asistencia, para ver respetados sus propios derechos y para poder desempeñar sus funciones en el respeto de la dignidad humana.
9. Los ciudadanos y los inmigrantes tienen derecho a recibir tratamientos médicos en las instituciones públicas. Estos tratamientos han de realizarse respetando la voluntad de la persona, su dignidad, y teniendo en cuenta su sensibilidad. Está castigada toda mutilación del cuerpo no requerida por los tratamientos médicos, con independencia de quien la realice.
10. Italia se compromete a que todos puedan tener una vivienda adecuada a las necesidades de su familia y a precios razonables. Quien se encuentre en condiciones de necesidad o esté forzado a pagar precios excesivos para su vivienda, puede acudir a las autoridades públicas o a las asociaciones sindicales para recibir asistencia y obtener el respeto de sus derechos.



DERECHOS SOCIALES. ESCUELA, EDUCACION, INFORMACION

11. Los niños y los adolescentes tienen el derecho y el deber de frecuentar la enseñanza obligatoria para integrarse con iguales derechos en la sociedad y convertirse en sujetos activos. Es deber de los padres, italianos o extranjeros, el sostener la educación de sus hijos, ante todo matriculándolos en la escuela obligatoria que empieza con la primera enseñanza hasta los 16 años de edad.
12. La escuela tiene el objeto de formar la persona y de promover el conocimiento de los derechos fundamentales y la educación en el respeto de la ley y de las relaciones de amistad entre los seres humanos, así como de benevolencia hacia cada forma de vida existente. Con objeto de favorecer también la condisión de idénticos valores, la escuela prevee programas para el conocimiento de la historia, la cultura y los principios de las tradiciones italianas y europeas. Para alcanzar también una adecuada educación en el pluralismo de la sociedad es además indispensable, en una perspectiva intercultural, promover el conocimiento de las culturas y religiones propias de los estudiantes y de sus familias.
13. La escuela promueve el conocimiento y la integración entre todos los jóvenes, la superación de los prejuicios y el crecimiento común de los jóvenes, evitando divisiones y discriminaciones. La enseñanza se imparte respetando las opiniones religiosas y las ideas de los estudiantes y de sus familias y, según determinadas condiciones, prevee cursos de enseñanza religiosa, elegidos voluntariamente por los alumnos o por sus padres.
14. Sobre la base de los mismos valores, corresponde a los medios de comunicación favorecer el conocimiento de la inmigración, de sus componentes culturales y religiosos, combatiendo prejuicios y xenofobias. El papel de los medios de comunicación es fundamental para difundir el pluralismo cultural, respetuoso de las tradiciones y de los valores básicos de la sociedad italiana.
15. Se garantiza a las instituciones y a los particulares el derecho de fundar escuelas y organizar cursos de estudio a condición de que no discriminen a los alumnos por motivos de etnia o confesión religiosa, y proporcionen una enseñanza en armonía con los principios generales de la educación y de los derechos humanos que corresponden a las personas. Cada tipo de enseñanza, sea de tipo privado o público, debe respetar las convicciones de cada cual y tender a unir los seres humanos en lugar de dividirlos.

FAMILIA, NUEVAS GENERACIONES

16. Italia reconoce los derechos de la familia como sociedad natural fundada en el matrimonio y considera la educación familiar un instrumento necesario para el crecimiento de las nuevas generaciones.
17. El matrimonio se funda en la igualdad de derechos y responsabilidades entre marido y mujer y, por este motivo, es monógamo. La monogamia une dos vidas y las hace corresponsables de cuanto realizan juntos, empezando por la educación de sus hijos. En Italia está prohibida la poligamia, como opuesta a los derechos de la mujer, en conformidad también con los principios afirmados por las instituciones europeas.
18. El ordenamiento italiano prohíbe toda forma de coerción y de violencia dentro y fuera de la familia y protege la dignidad de la mujer en todas sus manifestaciones y en todo momento de la vida social. La base de la unión de los conyuges es la libertad matrimonial que



corresponde a los jóvenes y comporta la prohibición de toda coerción y de los matrimonios forzados o entre niños.

19. Italia protege la libertad de los menores en el desarrollo de su personalidad, que se realiza también frecuentando otros jóvenes y participando en actividades sociales. El principio de igualdad no concuerda con la pretensión de separar, en razón de la pertenencia confesional, a hombres y mujeres, muchachos y muchachas, en los servicios públicos de transporte y mientras trabajan.

LAICIDAD y LIBERTAD RELIGIOSA

20. Italia es un país laico fundado en el reconocimiento de la plena libertad religiosa individual y colectiva. La libertad religiosa se reconoce a toda persona, ciudadano o extranjero, así como a las comunidades religiosas. La religión y la convicción de cada uno no pueden ser motivo de discriminación en la vida social.
21. Todas las confesiones religiosas son igualmente libres ante la ley. El Estado laico reconoce la positiva aportación que las religiones hacen a la colectividad y desea valorizar el patrimonio moral y espiritual de cada una de ellas. Italia favorece el diálogo interreligioso e intercultural para promover el respeto de la dignidad humana y contribuir a superar los prejuicios e intolerancias. La Constitución prevee acuerdos entre el Estado y las confesiones religiosas para regular sus específicas condiciones jurídicas.
22. Los principios de libertad y los derechos de la persona no pueden ser violados en nombre de la religión. Queda excluida toda forma de violencia o de incitación a la violencia con motivo de la religión. La ley, civil y penal, es igual para todos, prescindiendo de la religión que se profese, y la jurisdicción de los tribunales es única para cuantos se encuentran en territorio italiano.
23. La libertad religiosa y de conciencia comprende el derecho a tener una fe religiosa o a no tenerla, a practicarla o no practicarla, a cambiar de religión, a difundirla convenciendo a otros, y a congregarse en organizaciones confesionales. Está plenamente garantizada la libertad de culto y todos pueden cumplir sus prescripciones religiosas a condición de que no se opongan a las normas penales y a los derechos de los demás.
24. El ordenamiento protege la libertad de investigación, de crítica y de discusión también en asuntos religiosos y prohíbe la ofensa a la religión y al sentimiento religioso de las personas. Para el Estado italiano, la diferencia de religión y de convicciones entre los novios no es obstáculo para la celebración del matrimonio.
25. Basándose en su propia tradición religiosa y cultural, Italia respeta los símbolos y los signos de toda religión. Nadie puede considerarse ofendido por los signos y símbolos de otras religiones distintas de la suya. Tal como está establecido en las Cartas internacionales, es justo educar a los jóvenes al respeto de las convicciones religiosas de los demás, sin ver en ellas factores de división entre los seres humanos.
26. En Italia no se ponen restricciones al modo de vestirse de las personas, siempre que sea libremente elegido y no ofenda su dignidad. No se aceptan formas de vestirse que cubran la cara porque ello impide el reconocimiento de la persona y obstaculiza las relaciones con los demás.



COMETIDO INTERNACIONAL DE ITALIA

27. En coherencia con estos principios, Italia desarrolla en el mundo una política de paz y de respeto a todos los pueblos, para promover la convivencia entre las naciones y para eliminar guerras y terrorismo. Italia está comprometida a nivel internacional para proteger la riqueza de la vida y del medio ambiente del planeta.
28. Italia repudia la guerra como instrumento para solucionar las controversias internacionales, las armas de destrucción de masas y toda forma de tortura o de penas degradantes para la dignidad humana. Italia condena el antisemitismo, que en el pasado ha llevado al genocidio de los judíos, y cualquier actitud racista que quiera dividir a los hombres y humillar a los más débiles. Italia rechaza toda expresión de xenofobia que pueda manifestarse como islamofobia o cualquier otro modo de prejuicios hacia las poblaciones que vienen de otras partes del mundo.
29. Como los demás países europeos, Italia ha abolido la pena capital y está empeñada en los foros internacionales para que se abroge en el resto del mundo. La abolición de la pena de muerte constituye una meta de civilización que hace prevalecer el respeto de la vida sobre el espíritu de venganza.
30. Italia está comprometida en resolver pacíficamente las principales crisis internacionales, en particular el conflicto israelo-palestino que perdura desde hace mucho tiempo. El esfuerzo de Italia ha sido siempre el de favorecer una solución que permita vivir juntos los pueblos de la región, en primer lugar los israelíes y los palestinos en el contexto de dos Estados y dos democracias.
31. Junto a los otros países europeos, Italia actúa a nivel internacional para promover en todas partes el respeto de la dignidad y de los derechos humanos y para favorecer la afirmación de la democracia política, como forma de Estado que permita la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos y un creciente respeto de los derechos de la persona.

Roma, 23 de abril de 2007.